

Pago de los obsequios y de corrombos a esta Ciudad
Medallar de premio. } Se trío una cuenta presentada por D. Feliz Molina,
memor. } ascendiente a la Cantidad de doceientos ochos y diez y
siete m. v. que han importado las diez y siete meda-
llas de plata de premio para los alumnos que pre-
sentan a examen D. Manuel Pérez maestro titular
de primeras letras; mandadas hacer en el Cabildo
y vierte y pone el prorr. pasados, y la Ciudad acordó:
Se pague otra Cantidad, a cuya fin se despache nota
a la Sección de propios para que se forme el conser-
vador de libramiento.

On. Comun. a la Dip. prov. } Se trío un expediente remitido por el S.º Alcalde Constitu-
on. Prov. } tional de Albacete, al de igual clase de esta Ciudad para
de Albacete } que lo continuase con arreglo a dho. del que resulta haber
sobre quien no se declare pro- sido detenido en aquella villa por considerarse prófugo
fugo Fran. Co. Juan García h.º de Torre y Ant. López de estos vecinos;
García = y mediante a que este no resulta inscripto en el alista-
miento de la presente quinta, la Ciudad acordó: Se
dirija una comunicación a la Exma. Diputación
Provincial de Albacete, en la que se manifieste
no haber lugar a la declaración de prófugo a Fran.
García h.º de Torre y Ant. López, por que no habiendo-
sido alistado para la quinta actual, ni por con-
sigüte llamadoreles a ningún de los actos para la
declaración de soldado, se encuentra en el caso del
parafijo noventa y ocho, y ciento, del artículo
quince de la Ley de Recaudaciones vigente; y para
que se sirva S. C. ordenar se le en libertad
alejándose más, a fin de que no se le ocasione
perjuicio y se cumpla en un todo el espíritu de la ley.

